



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO I Criterios Definitividad Académica

CRITERIOS MÍNIMOS A CONSIDERAR POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA PARA EL OTORGAMIENTO DE LA DEFINITIVIDAD DE LOS PROFESORES INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Introducción.

La legislación de la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo no establece los criterios precisos para el otorgamiento de la definitividad académica. Sin embargo, ésta constituye un reconocimiento de la institución a un trabajo académico bien desarrollado de un profesor investigador durante un periodo no menor a tres años. Por ello, es necesario precisar los requisitos mínimos que en los ámbitos de docencia, investigación y formación de recursos humanos se requieren para el otorgamiento de dicha definitividad.

Los criterios que considerar para el otorgamiento de la definitividad estarán referidos a las actividades y productos desarrollados y obtenidos durante su estancia como Profesor Investigador de Carrera de la Universidad. Se considerarán los siguientes elementos:

1. **Criterio General:** Que las tres últimas evaluaciones anuales consecutivas realizadas al profesor hayan sido favorables.
2. **Criterios sobre Docencia:**
 - a. Haber impartido al menos 8 horas/semana/mes de cursos curriculares por año durante los últimos 3 años, con excepción de quienes hayan ocupado algún cargo académico administrativo;
 - b. Haber obtenido un promedio ponderado mínimo de 70 en la evaluación de los estudiantes¹. En este caso, además de tomar en cuenta el número de estudiantes que realizó la evaluación de cada curso, se considerará la evolución de las calificaciones a través del tiempo.
3. **Criterios sobre Investigación**
 - a. La calidad demostrada en la función de investigación, medida a través de las publicaciones realizadas y, sobre todo, de las revistas o editoriales en que han sido publicadas. Se espera que exista al menos una publicación por año en promedio, durante los últimos tres, en revistas de prestigio académico con arbitraje de acuerdo con lo señalado en la **“Guía para normar los criterios de la Comisión Dictaminadora para considerar la calidad de las publicaciones presentadas en los concursos de ingreso, permanencia y promoción de la UQROO”**.
 - b. La participación como responsable o participante en un proyecto dictaminado favorablemente para su realización, con o sin financiamiento. En caso de ser participante, entregar copia del producto de su contribución o avances.
4. **Criterios sobre Gestión Académica**

La calidad demostrada en apoyo académico, medida en la opinión del jefe de departamento, director de división y en la participación en actividades de extensión académica y en órganos colegiados de la Universidad.
5. **Criterios sobre Formación de Recursos Humanos**

Haber participado en trabajos conducentes a la obtención de un grado académico (Licenciatura o posgrado). En este caso se considera solo la participación en el Comité de Supervisión y será validado únicamente cuando el alumno haya obtenido el grado.

¹ La fórmula es un simple promedio de las calificaciones obtenidas por el maestro ponderadas por el número de estudiantes de cada curso, esto es: $CF = \frac{\sum(X_i N_i)}{\sum N_i}$; donde CF es la calificación final ponderada del maestro; X_i y N_i son la calificación y el número de alumnos, respectivamente, en cada curso i .